AA 9865170

ESCRITURA : CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO

(5.135)

FECHA : TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS (2.002)

ACTO : DACION EN PAGO y CESION DE BIEN INMUEBLE.

OTORGANTES : EMPRESAS PÚBLICAS DE PEREIRA EN LIQUIDACIÓN Y EL MUNICIPIO-

En el Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, ante mi MARIA CRISTINA OVALLE ARIAS, NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE PEREIRA comparecieron los doctores, **MARIA DEL PILAR OSPINA GAVIRIA**, mayor de edad, vecina de Pereira (Rda), identificada con la cédula de ciudadanía Número 34.056.350 expedida en Pereira Risaralda, en calidad de **LIQUIDADORA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PEREIRA EN LIQUIDACIÓN**, lo cual acredita con la Certificación expedida por la señora alcaldesa doctora **MARTHA ELENA BEDOYA RENDON** de fecha 12 de Agosto de 2002, la que se anexa. Y de otra parte, **MARTHA ELENA BEDOYA RENDON**, también mayor de edad, domiciliada y residente en Pereira (Rda), e identificada con la cédula de ciudadanía número 24.946.269 de Pereira (Rda), actuando como alcaldesa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, lo que acredita con el acta de escrutinio del 27 de noviembre de 2000 expedido por la Registraduría Nacional del estado civil y acta de posesión No. 1 del 1º. De Enero de 2001 de la Notaría Quinta del Círculo de Pereira manifestaron lo siguiente: **PRIMERO:** El Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 61 de septiembre 21 de 2001 "Por el cual se autoriza al ejecutivo municipal para consolidar el proceso de transformación del establecimiento público empresas públicas de Pereira y su consecuente liquidación y se dictan otras disposiciones", dispuso. A)Autorizar a la alcaldesa municipal para realizar los trámites y procedimientos administrativos necesarios para la consolidación del proceso de transformación del establecimiento público Empresas Públicas de Pereira y su consecuente liquidación. B)Crear una Junta Directiva para el establecimiento Público en liquidación. Y mediante el Acuerdo No. 38 de mayo 20 de 2002 el

COPIA CON CARACTER INFORMATIVO
CARECE DE VALOR PROBATORIO

Escaneado con CamScanner

Honorable Concejo Municipal prorrogó el plazo para la culminación del proceso de transformación y liquidación de las Empresas Públicas de Pereira hasta el 30 de noviembre de 2002. **SEGUNDO:** Por junta directiva del 22 de octubre de 2002, según Acta No. 15 Las Empresas Públicas de Pereira en liquidación aprobaron el pago de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 'Mcte. ($91.757.800.oo))** para el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión de Cuotas partes pensionales adeudadas a esta entidad por los exfuncionarios de las Empresas Públicas de Pereira, JOSE ALVARO ARIAS MUÑOZ, ADALGISA GALLEGO ARIAS (sustituta en pensión), LUIS ALFONSO OSORIO OROZCO, ARCESIO ACOSTA SANCHEZ, MARTHA GIRALDO DE A. (sustituta en pensión), LUIS ANGEL ARANGO, LUCY GIL OROZCO (sustituta en pensión), CARLOS GALLEGO CARDONA, ROSALBA MONTOYA (sustituta en pensión), CAMILO MILLAN MILLAN, BELIA JARAMILLO DE M., (sustituta en pensión) y PEDRO NEL OSPINA MARIN, según certificado de pagos pensionales y cuotas partes expedido por la Alcaldía de Pereira y que hace parte de este instrumento público. **TERCERO:** Como forma de pago se entrega en **DACION** el 19.66%, que corresponde a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OHOCIENTOS PESOS Mcte. ($91.757.800.oo)**, sobre el valor total del inmueble a entregar en DACION, con un avalúo de $466.611.327.oo, que más adelante se detalla. **CUARTO:** Que el excedente del 80.34% del inmueble se entrega en **CESION** al **MUNICIPIO DE PEREIRA**, como provisión para que este atienda cualquier contingencia que se presentaré con posterioridad a la liquidación de las Empresas Públicas de Pereira en materia impositiva, intereses o sanciones impuestas por la DIAN, con ocasión de la revisión que pudiere surgir a las declaraciones de renta e iva presentadas por la entidad en liquidación, o a cualquier otro pasivo a que fuere condenada la entidad por el no pago de este, que hubieses sido objeto de reclamación en el periodo en que se fijaron los avisos para que los acreedores se hicieren parte en el proceso de liquidación, los cuales aparecen relacionados en el Acta Final de la liquidación de las Empresas Públicas de Pereira en liquidación. Y si no surgiere ninguna obligación a cobrar a las Empresas Públicas de Pereira en liquidación, procederá el MUNICIPIO DE PEREIRA a entregar el valor del excedente el 80.34% ($374.853.527.oo), a la a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de

Escaneado con CamScanner

AA 9865171

Pereira S.A. E.S.P., a la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. y a la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.,S.P. en un porcentaje del 33.33% para cada una, que corresponde a la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON 66 CENTAVOS ($124.951.175.66) o a compartir el inmueble en común y proindiviso con las empresas mencionadas en el mismo porcentaje indicado. **QUINTO:** Que en razón de lo anterior, las partes acuerdan, Las Empresas Públicas de Pereira en liquidación entregar en DACION EN PAGO el 19.66% y en cesión el 80.34%, sobre el valor del bien inmueble que mas adelante se detalla y el Municipio de Pereira a recibir dicho inmueble como se indico, el que se describe así : El 19.66% sobre un lote de terreno de siete mil cincuenta y cinco metros con ocho decímetros cuadrados (7.055.08 m2), ubicado en la Avenida Centenario (Circunvalar, número 3-05 con calle 3), entre la avenida y la acequia de Bavaria y las calle tres (3) y futura cuatro (4), determinado por los siguientes linderos:#~Por el Occidente, de la intersección de la acequia de "Bavaria" con el paramento oriental de la calle cuatro (4); se sigue este paramento rumbo No.6.oo E, en la longitud 87.87 metros hasta encontrar el paramento sur de la Avenida Centenario; por el norte, desde la intersección del paramento oriental de la calle cuatro (4) con el paramento sur de la Avenida Centenario, se sigue este último, en la longitud de 91.oo metros hasta encontrar el paramento occidental de la calle tres (3); por el oriente, de la intersección el paramento sur de la Avenida Centenario con el paramento occidental de la calle tres (3) se sigue este rumbo s.5.54W, en longitud de 74.22 metros; por el sur, desde donde termina la anterior medida, se sigue rumbo N.71.20W, en longitud de 71.50 metros, lindando con la acequia de "Bavaria", y luego rumbo S.64.11W, en longitud de 20.oo metros lindando con dicha acequia, hasta la intersección de la misma con el paramento orienta de la calle cuatro (4), punto de partida#. Inmueble identificado con ficha catastral 01-02-075-0019-000 y con la matrícula inmobiliaria 290-09321 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pereira. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por las Empresas Públicas de Pereira por compra realizada a la sociedad Villegas y Velez Ltda, mediante la escritura pública nro. 629 del 26 de

00354

COPIA CON CARACTER INFORMATIVO
CARECE DE VALOR PROBATORIO

Escaneado con CamScanner

Febrero de 1973 de la Notaría Tercera de Pereira. Inmueble avaluado por la Ingeniera Industrial Gloria Elena Ospina H., Perito Avaluadora, Auxiliar de la Justicia; por un valor de cuatrocientos sesenta y seis millones seiscientos once mil trescientos veintisiete pesos m/cte ($466.611.327.oo). **SEXTO:** La **DACION EN PAGO** que se hace por parte de las **EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA, EN LIQUIDACION** al **MUNICIPIO DE PEREIRA**, corresponde a los bienes y derechos que en el tenía la entidad, conforme los adquirió según las escrituras o documentos de adquisición relacionados, copia de las cuales se anexan y harán parte integrante de la presente escritura. **SEPTIMO:** Que el inmueble que se entrega en Dación en Pago por este instrumento público se traslada con todas sus mejoras, edificaciones o construcciones, accesorios, anexidades, que en el se encuentren y de propiedad de la entidad transformada. **OCTAVO:** Las **EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA, EN LIQUIDACION**, declaran que desde la fecha de la firma y protocolización del presente instrumento, realiza la entrega real del bien objeto del presente en el porcentaje determinado y declara el Municipio de Pereira que ha recibido y que se encuentra en posesión material del mismo conforme al presente instrumento. **NOVENO:** Para efectos fiscales la Transacción que aquí se realiza cesión de derechos sobre el bien inmueble identificado tiene un valor total **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS** Mcte. **($466.611.327.oo). DECIMO: SANEAMIENTO:** Las Empresas Públicas de Pereira en liquidación declaran que el bien que se entrega en DACION es de su exclusiva propiedad , que se encuentran libre de gravámenes, medidas cautelares, inscripciones de demanda a cualquier título, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censos, nulidades y en general, cualquier limitación de dominio, pero en todo caso se obliga a salir al saneamiento en todos los eventos señalados por ley, bien sea por evicción o vicios redhibitorios. **DÉCIMOPRIMERO: EXENCIONES:** Como la transacción que aquí se realiza se efectua entre dos entidades publicas, no pagaran ningún tipo de impuesto. **DECIMOSEGUNDO:** Presente la doctora **MARTHA ELENA BEDOYA RENDON** alcaldesa municipal, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Pereira, acepta en todas sus partes la presente escritura e igualmente la doctora **MARIA DEL PILAR OSPINA GAVIRIA, liquidadora de LAS**

Escaneado con CamScanner

AA 9865172

EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA EN LIQUIDACION dijo que acepta en todas sus partes la presente escritura y la cesión que por ella se hace. Leída la aprobaron los otorgantes y advertidas del registro oportuno, firman ante mí, de todo lo cual doy fé. (conforme a minuta y diskette presentado por las Empresas Publicas de Pereira). EXENTA ==========

ANEXOS : PAZ Y SALVO No. 127794 LA SRIA DE HACIENDA MPAL. ==========

E INDUVAL DE PEREIRA certifican que EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA =======

está a Paz y Salvo por Predial y Valorización. Ficha No. 01-02-0075- ======

-0019-000. Válidos: Dic 31 y Dic 29/2.002 ==========

Leída y aprobada por los comparecientes y advertidos del Registro oportuno firman conmigo el Notario que doy fé. Folios utilizados AA 9865170/ 71/72.

MARIA DEL PILAR OSPINA GAVIRIA

EMPRESAS PÚBLICAS DE PEREIRA EN LIQUIDACION MUNICIPIO DE PEREIRA

MARTHA ELENA BEDOYA RENDON

ALCALDESA MUNICIPAL

MARIA CRISTINA OVALLE ARIAS

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE PEREIRA

Maria Cristina Ovalle A.

NOTARIA ENCARGADA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

COPIA CON CARACTER INFORMATIVO
CARECE DE VALOR PROBATORIO
0410

Escaneado con CamScanner